



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA CONTAMINACIÓN Y DEL CAMBIO  
CLIMÁTICO



**Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que se aprueba la participación voluntaria de España en el proyecto de Central hidroeléctrica de La Joya en Costa Rica**

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por **Unión Fenosa** para la solicitud de la participación voluntaria de España en el proyecto **hidroeléctrico de La Joya en Costa Rica**

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la **Autoridad Nacional Designada por España** para los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el proyecto **hidroeléctrico de La Joya** (50 Mw), en adelante, "el proyecto", ubicado en Costa Rica, remitido por Unión Fenosa, con fecha **23 de febrero de 2006**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
3. Que la **Autoridad Nacional Designada por España** en su reunión del día 20 de abril de 2006 realizó un análisis preliminar positivo de la solicitud de Unión Fenosa. No obstante, resolvió posponer la valoración del proyecto hasta que el país anfitrión (Costa Rica) emitiese a través de su AND al menos una carta de no objeción o de endoso, según establecen las directrices de la Autoridad Nacional de España.
4. Que Unión Fenosa ha remitido, con fecha 25 de mayo 2006 a la secretaría de la Autoridad Nacional Designada de España, la carta de aprobación de la AND de Costa Rica

CORREO ELECTRONICO

sgpccc@mma.es

PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ 1  
28071 MADRID.  
TEL: 91 597 60 26 / 6313  
FAX: 91 597 59 91



5. Que el Proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto remitido por Unión Fenosa (PDD) a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro 8954 de fecha de 23 de febrero de 2006 , y la documentación adicional remitida por Union Fenosa, en los términos expresados en dicho documento la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

**APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROYECTO**

**HIDROELÉCTRICO DE LA JOYA EN COSTA RICA POR UNION FENOSA.**

Madrid, 13 de Junio de 2006

Fdo: Arturo Gonzalo Aizpiri  
Presidente de la Autoridad Nacional Designada